



Santa Fe, 19 de Mayo de 2020

Lic. Eugenio Daniel Zanari
Superintendente de Servicios de Salud
S_____ / _____ D:

Por medio de la presente, la Junta Ejecutiva de la Federación Argentina de Psicopedagogos, se remite a Usted, para solicitar una consideración de suma importancia en el marco de la pandemia COVID 19.

En la situación actual de Aislamiento social preventivo y obligatorio, en la cual nos encontramos desde el pasado 20 de marzo, se han visto suspendidas las prestaciones presenciales de psicopedagogía, en ese momento, el 31 de Marzo, solicitamos que Superintendencia inste a las Obras Sociales a unificar los criterios de prestación ya que no había claridad respecto del reconocimiento del pago de honorarios frente a los nuevos modos y estrategias de acompañamiento Psicopedagógico.

Durante este tiempo como Federación, propusimos recurrir a la atención remota o de teleasistencia, aconsejamos establecer medidas excepcionales y acompañamos los procesos de atención según el territorio y las medidas que establece cada provincia con sus respectivas jurisdicciones respondiendo a los sucesivos DNU de la Nación.

Desde vuestra entidad se ha reglamentado la teleasistencia para el caso de los pacientes en situación de discapacidad, quienes cursan sus tratamientos con la cobertura del certificado de discapacidad (CUD). No obstante son muchos los niños, niñas, jóvenes y adultos que requieren la continuidad de Tratamiento Psicopedagógico, y no están incluidos en la población de personas con discapacidad. Para éstos casos, las obras sociales y prepagas no aceptan la modalidad de teleasistencia, la rechazan por completo forzando al profesional y al paciente a realizar SOLO la atención presencial (en zonas geográficas en que está permitido). De ésta manera, se pone en riesgo de contagio a la comunidad en general, a pacientes y su grupo familiar, tanto como a las y los profesionales de la psicopedagogía.



Entendemos la necesidad lícita de las y los profesionales de retomar la labor tras dos meses de aislamiento, en muchos casos, único ingreso personal y familiar. Así como también sabemos de la necesidad de intervención y de sostener el acompañamiento a nuestros pacientes.

Es por ello que **evaluamos que la falta de regulación estatal termina forzando al aumento de la circulación en vía pública y centros de atención, cuando están dadas las condiciones para evitarlo.**

Como Federación, requerimos se considere la alternativa de continuidad de tratamientos psicopedagógicos bajo formas remotas, es necesario posicionar la teleasistencia en circunstancias como la actual, para las personas con y sin CUD. Muchos se encuentran en situación de vulnerabilidad y frente a la urgencia es necesario aprender que pueden coexistir ambas modalidades; la teleasistencia y la presencialidad (esta última bajo extremos cuidados y en casos que no puedan sustituirse por la teleasistencia).

Debería terminarse lo antes posible esta situación contradictoria, en la que desde el estado se nos pide que evitemos exponer-nos y actuar con responsabilidad, y por otro lado se nos obliga a tener actitudes que atentan contra lo mismo que debemos y queremos cuidar. Solicitamos que de manera URGENTE:

- Se intime a Obras Sociales y Prepagas de salud a admitir la teleasistencia para todas las modalidades de atención psicopedagógica de igual manera que se admiten las prácticas presenciales.
- Que esta admisión, contemple a todos los pacientes con o sin CUD y cualquiera fuera la instancia de diagnóstico o tratamiento como la franja etaria y el diagnóstico. (Esto se aclara dado que algunas Obras Sociales no admiten el ingreso de nuevos pacientes a la prestación). Sabemos la inminente necesidad de niñas/os y jóvenes de retomar y sostener en un contexto tan complejo, el tratamiento psicopedagógico y exigimos control del estado sobre la negativa de las Obras Sociales, que negando la teleasistencia, vulneran el derecho de sus afiliados a recibir la atención.



Colegio Profesional
de Psicopedagogos
de San Juan

Colegio de
Psicopedagogos de
Entre Ríos

Colegio Profesional
de Psicopedagogos
de Córdoba

Colegio Profesional
de Psicopedagogos
de Santa Fe

Colegio Profesional
de Psicopedagogos
de La Rioja

Colegio Profesional
de Psicopedagogos
de Santiago del
Estero

Colegio Profesional
de Psicopedagogía
de Salta

Colegio Profesional
de Psicopedagogos
de La Pampa

Colegio Profesional
de Psicopedagogos
de Chubut

Asociación de
Psicopedagogos del
Chaco

Asociación de
Psicopedagogos de
Corrientes

Asociación
Psicopedagogos de
la Provincia de
Buenos Aires

Asociación de
Profesionales del
Quehacer
Psicopedagógico
Pcia. Buenos Aires

Colegio Profesional
de Psicopedagogos
de Misiones

- Por otro lado repudiamos la desmedida exigencia de elementos probatorios de teleasistencia, donde se solicitan desde grabaciones de la sesión, captura de pantalla u otros elementos que violan los derechos de los pacientes como la obligatoriedad del secreto profesional. Entendemos la necesidad de ser plausible de autoría de la teleasistencia, pero sostenemos que de ninguna manera puede hacerse por fuera de los márgenes de la ética y la legalidad en el accionar profesional.

Confiamos en una regulación que contemple la grave situación actual desde una perspectiva de salud integral que abarque a los profesionales de la Psicopedagogía y nos ponemos a su disposición como Federación.

Esperando una respuesta favorable de su parte, saludamos a Ud. cordialmente.

Lic. Mariana Inés Sampaolesi
Sec. General FAP

Psp. María Alejandra Vassallo
Presidente FAP